



Asociación Ojos del Guadiana Vivos

R.G.A. nº 14986

C/ Parque Nacional de Cabañeros, 6 13250 Daimiel – Ciudad Real (España)

www.ojosdelguadianavivos.es



PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN OJOS DEL GUADIANA VIVOS (AOGV)

EN EL DÍA MUNDIAL DE LOS HUMEDALES 2017

Con motivo de la Convención de Ramsar firmada el dos de febrero de 1971, cada año en dicha fecha se celebra el Día Mundial de Los Humedales. El objetivo sigue siendo desde aquel año impedir la merma progresiva y la pérdida de esos ecosistemas, considerando sus funciones ecológicas fundamentales como reguladores de los regímenes hídricos y como hábitat de una flora y una fauna características.

Convencidos de que los humedales constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable, y que es de singular importancia especialmente para las aves acuáticas, este año la AOGV propone a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), que inicie la tramitación como Lugar de Interés Comunitario de la Red Natura 2000 (LIC) de la zona húmeda denominada en 1956 como *Terrenos pantanosos que se extienden inmediatos a las márgenes de los ríos Guadiana, Cigüela, Záncara y afluentes de estos dos últimos en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Cuenca, del alto Guadiana,*) a fin de invertir su estado actual de deterioro.

En 1956 se promulgó una Ley que con la denominación “*Saneamiento y colonización de los terrenos pantanosos que se extienden inmediatos a las márgenes de los ríos Guadiana, Cigüela, Záncara y afluentes de estos dos últimos en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Cuenca*”, supuso un hito en la conservación de los humedales, ya que suponía por primera vez la delimitación de las zonas pantanosas manchegas. Sin embargo, el principal objetivo de la Administración con aquella delimitación fue la desecación y puesta en cultivo de los terrenos drenados. Nunca se llevó a cabo como se proponía inicialmente; por el contrario, en las tres décadas siguientes lo que se ejecutó fue una serie de encauzamientos a iniciativa de intereses particulares que actuaban al margen de la Ley de 1956.

Desde entonces se sucedieron varias leyes y acuerdos. En 1980 la Ley sobre reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel derogaba la ley de 1956. Y la Ley de Aguas de 1985 cambiaba la visión legal de las Zonas Pantanosas delimitadas en 1956, que pasarían a llamarse Zonas Húmedas, incluyéndolas en su “*Título: De la protección del Dominio Público hidráulico*” como zonas a proteger por los organismos de cuenca y la administración ambiental competente. Previamente nuestro país suscribió en 1982 el Convenio de Ramsar, que en su artículo cuatro dice: “*Cada una de las Partes Contratantes fomentará la conservación de los humedales y de las aves acuáticas mediante el establecimiento de reservas naturales en humedales, estén incluidos o no en la Lista, y tomará las medidas adecuadas para su salvaguardia*”